



30 de Agosto 2021

**A las Jefaturas Regionales de Gestión Estatal y Gestión Privada
A las Jefaturas Distritales
A los y las Inspectores/as de Enseñanza de todos los Niveles y Modalidad
A los Equipos de Conducción de las Instituciones Educativas de todos los
Niveles y Modalidad**

Ref. Presencialidad en la escuela: Actualización del Plan Jurisdiccional del regreso seguro a las clases presenciales

Producto del esfuerzo y el cumplimiento de las medidas de cuidado, desde **hace más de tres meses venimos registrando descensos semanales consecutivos en la cantidad de casos positivos**, lo que lleva a que este indicador se ubique incluso por debajo de los registros de verano. **La vacunación** es un componente central para comprender la evolución reciente de la situación epidemiológica, no sólo en términos de su efecto en la limitación de los contagios, sino también en la reducción de la probabilidad de cursar cuadros graves para quienes se contagien. **La campaña de vacunación también ha intensificado** su ritmo en una forma significativa en los últimos meses, con una cobertura actual del 90% de la población mayor de 18 años vacunada con al menos una dosis y del 40% con el esquema de vacunación completo.

La mejora permanente de la situación epidemiológica y el avance de la vacunación nos permitió primero extender el máximo de 4 horas de jornada escolar, retomando la jornada habitual de todas las escuelas, así como regresar a la presencialidad en la modalidad de Adultos, en el nivel Superior para el dictado de las materias prácticas, en los Centros de Educación Física y en las Escuelas de Arte.

En este marco, la situación actual **nos permite seguir avanzando hacia una mayor presencialidad en las escuelas, siempre en el marco de una política de cuidado.**

Fruto de los intercambios permanentes con el Ministerio de Educación de la Nación y de todas las jurisdicciones del país, con la participación de los Ministerios de Salud y contando con el asesoramiento continuo de los expertos, la **Res. 400/2021 del Consejo Federal de Educación establece una actualización de los protocolos que enmarca esta nueva etapa de intensificación de la presencialidad cuidada.**

El **principal cambio** que establece dicha Resolución, en consonancia con los avances científicos y las recomendaciones internacionales, **es el pasaje del**





distanciamiento social de referencia dentro del aula de 1,5 metros a 90 centímetros (siempre tomando como parámetro el rostro de las personas) y que, en **situaciones excepcionales**, se podrá organizar la escolarización de acuerdo a lo descrito en el punto 2 c) **robusteciendo otros componentes de las acciones de mitigación del riesgo**, siempre y cuando las condiciones epidemiológicas del distrito en que se ubica la escuela lo permitan.

En la actualidad, la situación epidemiológica de todos los distritos bonaerenses permiten avanzar hacia estas modalidades.

Los **pilares que componen la política de cuidado** deben ser considerados en su **integralidad y contextualizados** en cada situación sanitaria:

- el **uso correcto de tapaboca nariz o barbijo**, imprescindible para evitar el contagio por cercanía,
- la **ventilación adecuada**, fundamental para garantizar la renovación del aire de los espacios interiores y evitar la propagación del COVID por la inhalación de aerosoles que exhalan personas infectadas. La ventilación se verá facilitada por las condiciones climáticas más favorables propias de los meses venideros, que permitirán incrementar en mayor medida la apertura de puertas y ventanas. En el caso de las escuelas estatales de todos los niveles y modalidades, los medidores de CO2 que fueron entregados hace algunos meses constituyen una herramienta importante para una mejor regulación de la ventilación,
- la **máxima distancia social posible dentro el aula** con un aforo máximo de una persona por metro cuadrado,
- la **distancia social mínima de dos metros entre grupos de distintas secciones** en los espacios comunes de la escuela,
- la **higiene personal y la limpieza y desinfección de los espacios físicos**,
- la **vigilancia activa para la detección de casos asintomáticos**, para trabajadores y trabajadoras de la educación,
- el **aislamiento preventivo** de casos sospechosos y sus contactos estrechos.

El objetivo de esta etapa es garantizar la **presencialidad cuidada plena de la sección completa en su jornada habitual**. Se entiende por jornada habitual, la asistencia a clases durante todos los días en el horario en que el o la estudiante debe asistir “normalmente” a la escuela.¹

¹ Por ejemplo, si hasta ahora una sección que asistía en régimen de jornada completa se dividía en dos grupos que tenían “presencialidad completa” en turnos alternados, bajo el nuevo esquema y siempre que se cumpla con todos los parámetros de cuidado obligatorio, ambos grupos podrán unificarse y asistir en los dos turnos.





A continuación, se explicitan los **criterios generales que deben aplicarse en todos los casos**, independientemente de cuál sea el distanciamiento social en el aula. El siguiente apartado expone **la intensificación** de las acciones de mitigación de riesgo en las otras dimensiones excepcionales de cuidado para aquellas secciones ó situaciones pedagógicas (p.e. talleres, uso de otros espacios, etc) en que no pueda garantizarse la distancia interpersonal de referencia de 90 centímetros.

La experiencia acumulada en casi un año y medio desde el inicio de la pandemia nos indica que la situación epidemiológica puede ofrecer giros imprescindibles y, por tanto, estas definiciones será monitoreadas y puestas en revisión de forma permanente, como ha sucedido siempre y como lo exige esta coyuntura tan dinámica.

1. CRITERIOS GENERALES PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA PRESENCIALIDAD CUIDADA PLENA

- ✓ **La unidad a considerar para la reorganización de la presencialidad cuidada plena es la sección.** En este sentido, en un mismo establecimiento pueden coexistir situaciones diferentes de acuerdo con los distintos tamaños (cantidad de estudiantes) de las secciones y de los espacios físicos disponibles.
- ✓ **Procurar siempre la máxima distancia posible entre estudiantes.** Si hasta el momento fue posible mantener una distancia interpersonal de 1,5 metros para la sección completa, esta situación debe mantenerse. Si, el agrupamiento de los subgrupos de una sección no permitiera sostener esa distancia, deberá ordenarse la disposición del aula de modo que permita la mayor distancia que sea posible (porque una distancia de 1,4 metros es mejor que una de 1,2 metros, etc.).
- ✓ **La distancia física mínima entre la o el docente y las y los estudiantes se mantiene en los 2 metros.**
- ✓ **Optimizar el uso de los espacios para la realización de las clases.** Por un lado, con el fin de disminuir la densidad poblacional de las aulas, **evaluar el uso de los patios, salas de usos múltiples, salas de música, comedores, u otros espacios que cuenten con ventilación adecuada y que puedan ser adaptados para la realización de clases.** Por otro lado, asignar aulas (y, eventualmente, otros espacios) considerando la cantidad de estudiantes por sección, es decir, **asignar las aulas más grandes a las secciones con más estudiantes.**
- ✓ **Optimizar el uso de los espacios exteriores** (para los recreos o las actividades físicas), en toda la medida en que las condiciones climáticas lo permitan.





- ✓ **Optimizar el uso de espacios y/o edificios alternativos para la reubicación de la matrícula en los casos que resulte necesario.** En todos los casos se deberá evaluar la opción de instalaciones de cercanía que permitan el dictado de clases con todas las medidas de cuidado previstas en el protocolo.
- ✓ **La disposición de los y las estudiantes en el aula debe permanecer inalterable** desde estos momentos de reorganización de la presencialidad hasta la finalización del periodo de clases. Se propenderá a que, entre el rostro de ambos/as estudiantes, haya la mayor distancia posible, aunque dependiendo del volumen corporal y de las características del banco que ocupen esta podrá ser mayor o menor a 90 centímetros.
- ✓ **Organizar el aula con las y los estudiantes ubicados en filas de bancos mirando hacia el pizarrón.** Dado que la respiración se realiza por nariz y boca, a igual distancia, la probabilidad de contagio disminuye si la cercanía con otra persona es de cara a nuca o es lateral en lugar de ser de frente. Se debe propender a mantener la distancia de 90 cm entre filas.
- ✓ **Los ingresos y egresos de las distintas secciones al establecimiento continuarán siendo escalonados,** del mismo modo en que se **procurará evitar en la mayor medida posible que distintos grupos compartan el recreo en un mismo espacio.** La planificación de estos momentos es fundamental para minimizar la interacción entre estudiantes de distintas secciones y así reducir la probabilidad de contagio entre distintos grupos. Cuando dos o más secciones compartan un espacio común, debe cumplirse una **distancia mínima de dos metros entre grupos.**
- ✓ **Es obligatoria la ventilación permanente de las aulas y de otros espacios interiores,** manteniendo ventanas y puertas abiertas en toda la medida posible y buscando el equilibrio entre comodidad térmica y eficiente renovación del aire.²
- ✓ Durante la jornada escolar **cada bloque de enseñanza** será flexible y se definirá en función de dos parámetros. Por un lado, por el **tiempo mínimo necesario para posibilitar un desarrollo pedagógico adecuado.** Por otro lado, por la **renovación del aire del aula.** En aquellas aulas en que las condiciones de ventilación lo requieran, los bloques de clases deberán ser más cortos, con recreos breves pero más frecuentes que permitan la renovación total del aire del aula.
- ✓ Además, cabe señalar todas las otras medidas de cuidado que forman parte del Plan Jurisdiccional vigente, entre las que se destacan:

² Se remite aquí al documento “Ventilación y uso de medidores de Dióxido de Carbono. Guía de recomendaciones para la prevención de transmisión de COVID-19 por aerosoles en las escuelas de la provincia de Buenos Aires”. <https://continuemos estudiando.abc.gob.ar/ventilacion>





- **Es obligatorio el uso de barbijo** (mascarilla o tapabocanariz) **durante toda la jornada escolar** dentro y fuera del aula, incluso al aire libre. La excepción son las actividades educativas específicas cuyo protocolo así lo prevea (por ejemplo, Educación Física);
- Se debe intensificar la **higiene de manos** por parte de estudiantes y trabajadoras/es
- Se debe **limpiar y desinfectar** frecuentemente las instalaciones del establecimiento.
- Se deben cumplir las **pautas relativas a la infraestructura escolar** expuestas en el Anexo II del Plan Jurisdiccional.
- Se continúa con la realización de **controles de temperatura** a las y los estudiantes y a las y los trabajadoras/es al momento del ingreso al establecimiento. **Se controlará también que no haya síntomas visibles** de estar cursando un cuadro respiratorio (mocos, tos, etc) y se debe insistir en que las familias **no envíen a las y los estudiantes a la escuela ante la aparición de cualquier síntoma leve**.
- Los adultos responsables deben realizar las **Declaraciones Juradas de Salud** de las y los estudiantes por medio de la aplicación “**Nuestra Escuela**”.
- El **uso obligatorio** de la plataforma “**Cuidar Escuelas**” para el reporte de casos confirmados o sospechosos de trabajadoras/es y estudiantes.
- El **aislamiento de casos sospechosos y sus contactos estrechos**. Se establece el tiempo de aislamiento en diez días desde el inicio de síntomas o desde el último contacto con la persona infectada.
- Continúa la estrategia de **testeos para la detección de casos asintomáticos** entre **docentes y auxiliares de la educación**, con el criterio de muestreo vigente.
- Continúa la **articulación permanente** entre los **sistemas de educación y de salud distritales**.

2. INTENSIFICACIÓN DE OTRAS MEDIDAS DE CUIDADO PARA SITUACIONES EXCEPCIONALES

En aquellas secciones en que sea posible mantener la distancia de referencia de 90 centímetros entre estudiantes y de dos metros con la o el docente, **no se realizarán acciones adicionales** a las ya mencionadas.

En donde no sea posible mantener la distancia mínima de 90 centímetros, se tomarán **medidas adicionales para garantizar la presencialidad cuidada plena**.





En primer lugar, la presencialidad plena en condiciones de excepción podrá tener lugar en aquellos **distritos³** con riesgo **epidemiológico bajo o medio, baja proporción de uso de camas de terapia intensiva y alta cobertura de vacunación en la población en general, conforme lo establezca el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.** En la actualidad, la situación epidemiológica de todos los distritos bonaerenses cumplen con estos parámetros.

En segundo lugar, se deberá **comparar la cantidad de estudiantes de la sección con el aforo máximo que permite el aula (un metro cuadrado por persona).** A fin de que se conozca, respete y se monitoree el cumplimiento en todo momento del aforo indicado, **cada aula/espacio deberá contar en su puerta de ingreso con un cartel que indique su superficie total y la cantidad máxima de personas que puedan estar presentes en forma simultánea.**

- Si la cantidad de estudiantes (más la o el docente) **es igual o menor** a lo que permite el aforo del aula, **todas/os las y los estudiantes de la sección asistirán todos los días.**
- Si la cantidad de estudiantes (más la o el docente) **es mayor** a lo que permite el aforo del aula, se deberá restringir la asistencia diaria aplicando la estrategia de **Asistencia Programada.**

La estrategia prevista de Asistencia Programada, descrita en el **PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES** implica que si la cantidad de estudiantes de una sección es mayor a la capacidad del aula (aforo de un metro cuadrado por persona), un pequeño conjunto de estudiantes, por día y en forma rotativa, no asistirá a la escuela, de modo que en ningún momento la cantidad de estudiantes que asisten en forma simultánea supere el umbral definido por el aforo del aula.

La escuela deberá comunicar anticipadamente a las familias esta circunstancia, el cronograma de asistencia de cada estudiante y además preparar propuestas pedagógicas específicas para que los y las estudiantes realicen durante el/los día/s que no asiste/n presencialmente a la escuela.

³ Siguiendo los criterios establecidos para el análisis epidemiológico, los distritos que forman parte del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) serán evaluados conjuntamente, dado que conforman un único aglomerado.





En tercer lugar, en todos los casos, se implementarán acciones de **cuidado adicionales**:

- Se garantizará que todas/os las y los estudiantes utilicen un **barbijo con la composición de capas y el ajuste adecuado**. Con ese fin, los establecimientos educativos **contarán con un stock de barbijos o fondos disponibles para adquirirlo para aquellas/os estudiantes que no cuenten con recursos para afrontar su adquisición y que asisten a secciones en las que no es posible mantener la distancia de referencia**. Los Consejos Escolares pueden reponer barbijos de estas características al personal de estas secciones con sus partidas de artículos de limpieza, higiene, desinfección y cuidado personal.
- Se establecerá una estrategia **de vigilancia epidemiológica activa para la detección de casos asintomáticos** que comprenderá tanto a **trabajadores/as como a estudiantes**. De esta forma, cada semana se testeará en la escuelas, a una muestra aleatoria de su población, a partir de los criterios dispuestos por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

